

*

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0094/24

VISTO:

Los expendedores públicos de agua tratada, dispuestos en el área de Obras y Servicios Públicos Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que el agua de nuestra ciudad cabecera no es apta para consumo.

Que desde el Municipio se dispuso canillas públicas para la recarga de bidones.

Que fuera del horario de atención Municipal, es la comunidad quien personalmente recarga los bidones.

Que existen dispositivos para sacar el tapón del bidón, reemplazando al antiguo artefacto.

Que varios vecinos y vecinas han manifestado que resulta complejo sacar el tapón con el nuevo dispositivo emplazados en la pared del área antes mencionada.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, que mediante el área que corresponda, ===== arbitre los medios para adecuar algún dispositivo o sistema de apertura de los bidones de manera eficiente y efectiva.

ARTICULO 2º) Instar al D.E a que provea a la comunidad, mejores y eficientes servicios en ===== termino de provisión de agua potable en la ciudad cabecera.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0041/25